

*Informe de
gestión leído en
sesión 13/5/2021.
Aprobado el texto de
esta resolución a iniciativa
del Senador Franklin
Rodríguez Garabitos*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones



INFORME DE GESTIÓN No. 1

PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, DISPONGA LA APLICACIÓN DE UNA GRACIA IMPOSITIVA A AQUELLOS REGALOS QUE TRAIGAN AL PAÍS LOS DOMINICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A FAMILIARES, AMIGOS Y RELACIONADOS EN GENERAL, DURANTE EL PERÍODO DE VERANO 2021. PRESENTADA POR EL SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.

EXPEDIENTE No. 00639-2021-PLO-SE

La Comisión Permanente de Hacienda, inició el estudio de la "Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, disponga la aplicación de una gracia impositiva a aquellos regalos que traigan al país los dominicanos residentes en el extranjero a familiares, amigos y relacionados en general, durante el período de verano 2021", presentada por el senador por la provincia San Cristóbal, Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Para tales fines, fueron convocados los honorables miembros de la Comisión, a una reunión el día 12 de mayo del año 2021, con la participación del senador proponente de esta iniciativa y el equipo técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL) y de la Dirección de Coordinación de Comisiones.

En el proceso de análisis de esta iniciativa, se observó que se solicita al presidente de la República conceder una gracia impositiva a dominicanos en el exterior, disposición que no cuenta con aval constitucional, ya que de acuerdo con los **artículos 93, literal (a), titulado "Atribuciones", y 244, denominado "Exenciones de impuestos y transferencias de derechos"**, de nuestra Carta Magna, es al Congreso Nacional que le corresponde establecer los impuestos, tributos o contribuciones generales y determinar el modo de su recaudación e inversión, así como también que los particulares sólo pueden adquirir, mediante concesiones que autorice la ley o contratos que apruebe el Congreso Nacional, el derecho a beneficiarse de exenciones, exoneraciones, reducciones o limitaciones de impuestos, contribuciones o derechos fiscales o municipales.

En ese sentido, la Comisión consideró improcedente que el Senado de la República realice solicitudes al Presidente de la República, cuyas atribuciones no son de su competencia, sino que son facultades de ley, puesto que esta solicitud afectaría el ordenamiento jurídico nacional.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Esta iniciativa establece en su considerando quinto “Que el estado de emergencia establecido en marzo del año 2020, y prolongado hasta la actualidad como consecuencia directa de la vigencia de la pandemia, representa un período de excepcionalidad, en el cual el Estado se encuentra en el deber de garantizar la salud física y financiera de sus ciudadanos, estableciendo medidas y políticas públicas que brinden las condiciones para facilitar la vuelta a la normalidad”.

Al respecto la Comisión consideró, que es necesario implementar medidas que garanticen incentivos para que el dominicano residente en el exterior que visite el país en el verano, época de gran movilidad migratoria por motivos vacacionales y turísticos, pueda beneficiarse de manera permanente de esta amnistía impositiva, en aquellos regalos que traigan a sus familiares. Sin embargo, determinó que es preciso hacer algunas modificaciones a esta iniciativa, a los fines de presentar una pieza legislativa con un texto estructurado tendente a modificar la Ley No. 9-96, del 9 de septiembre de 1996, que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero a familiares y amigos que nos visiten para las fiestas de navidad y año nuevo, con la finalidad de que se amplíe la gracia impositiva en el período de verano y que la misma no esté supeditada únicamente al estado de excepcionalidad.

A tales fines, la **Comisión decidió autorizar** a la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL), a transformar esta iniciativa en un proyecto de ley que recoja su objeto y fije un marco regulatorio con mayor sustento y continuidad en el tiempo. Este proyecto será socializado en la próxima reunión de la Comisión.

Esta propuesta fue enviada a la Comisión en sesión de fecha 27 de abril de 2021, con plazo fijo para el 13 de mayo de 2021; no obstante, conforme a los motivos expuestos, y dada su trascendencia, la **Comisión solicita al Pleno Senatorial, la extensión del plazo para el informe correspondiente, según lo estipulado en el artículo 281 del Reglamento del Senado de la República.**

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta

FVRS:RCN:arm:isr
13 de mayo del año 2021.